



Interlocutorio	1670
Radicado	05266-31-03-003-2022-00026-00
Proceso	Ejecutivo prendario
Demandante	Bison Trucks S.A.S.
Demandado	Jaiver Andrés Zapata Ríos
Asunto	Incorpora – no tiene por notificado – no adiciona medidas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. En respuesta a los memoriales del 18 y 26 de julio y 4 y 16 de agosto de 2022 (fls 29 a 35 del cuaderno principal); se incorpora al expediente la dependencia y la gestión de radicación del despacho comisorio para el secuestro.
2. En atención al escrito del 31 de agosto de 2022 (fl 36 y 37, ídem); se indica, que no se tendrá por notificado a Jaiver Andrés Zapata Ríos; puesto que, la notificación del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, aplica cuando ésta se realice a través de mensaje de datos que se remita a la dirección electrónica de la persona a notificar, y acá se hizo una remisión a la dirección física del ejecutado, lo que hace que la notificación se regule por los arts. 291 y 292 del C.G.P. e impide tener por vinculado al proceso a Zapata Ríos.
3. En respuesta al memorial del 6 de septiembre de 2022 (fl 38 y 39, ídem); se advierte, que allí no evidencia que el vehículo TBZ133 hubiera sido inmovilizado; a lo que se agrega, que en caso de inmovilización el secuestro es a cargo del comitente y no del juez de conocimiento.
4. En atención al escrito del 20 de septiembre de 2022 (fls 40 y 41 ídem); se indica que no hay lugar a decretar las medidas cautelares pedidas, ya que, al tratarse de un proceso ejecutivo prendario, la cautela versa únicamente sobre el bien dado en prenda (art. 468 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2022-00026

31-10-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6730b302655b8f92f7b6e042e35609c73a4a61d03e551ecec2309b68660819a**

Documento generado en 31/10/2022 03:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>